

**EXPEDIENTE:** PES/002/2025.

**PARTE  
DENUNCIANTE:** [REDACTED]

**PARTES  
DENUNCIADAS:** JOSÉ FRANCISCO PUC CEN Y OTROS.

**AUTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.**

Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**VISTO:** El oficio TEQROO/SGA/167/2026, de fecha veintiocho de abril de los corrientes, signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, por medio del cual remite la documentación signada por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, consistente en el oficio DJ/309/2026, mediante el cual informa el cumplimiento relativo a la solicitud de colaboración con la empresa "Meta Platforms Inc." para la eliminación de los comentarios constitutivos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; asimismo una copia certificada del oficio SE/131/2026 y del acta de inspección ocular levantada en fecha veintisiete de abril, derivados del procedimiento al rubro indicado.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio de la cuenta y la documentación referida, remitido por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando debido cumplimiento a lo determinado por esta autoridad en el efecto III de la sentencia PES/002/2025 emitida en fecha veinticuatro de marzo del año en curso. -----  
-----

**SEGUNDO.** Agréguese la documentación referida al expediente PES/002/2025 para los efectos legales que corresponda. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente Thalía Hernández Robledo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste. -----